



nidad Autónoma de Extremadura y 24,3 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, 2 de marzo de 2015. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de junio de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de junio de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FEI-0072-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015082050)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado “Oro Zafra, SL” relativa al expediente FEI-0072-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Tras haberse comprobado que la empresa beneficiaria dio de baja a la trabajadora “Paloma Vélez Blanco” desde el 10/09/13, por la que percibió una ayuda de 4.000,00 €, habiendo transcurrido el periodo establecido para proceder a su sustitución sin cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 10.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad "Oro Zafra, SL" por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora "Paloma Vélez Blanco" por importe de 843,6 €, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 22.2 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Periodo de cumplimiento	Importe de la subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	4.000,00 €	5,55 €	12/04/2012 hasta 10/09/2013 + 2 meses sustitución (568 días)	152 días	843,6 € (152 x 5,55 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 13 de febrero de 2015. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de junio de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de junio de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CT-0390-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015082047)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado "Basilio de la Hoz Blanco" relativa al expediente CT-0390-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2014:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad "Basilio de la Hoz Blanco", con CIF/NIF 08865709P una subvención por importe de 1.125,00 € por la contratación indefinida de 1 trabajador/es que re-